

NOTA INTERIOR

FECHA: 3 DE DE FEBRERO DE 2017

**DE: MARÍA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ
VICESECRETARIA**

**A: EVARISTO MARTÍN FERNÁNDEZ
DIRECTOR ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

ASUNTO:

Le adjunto Certificado del Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, de aprobación del Presupuesto, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2017, junto al expediente íntegro, a los efectos oportunos.



Diputación de Granada	
Delegación de Economía	
Entrada: 349	Fecha: 6-2-17
Salida:	Fecha:
TESORERÍA	
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	
B.O.P.	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
RPT	
ANÁLISIS ECONÓMICO	

**D.ª MARIA ENCARNACIÓN PEREA SÁNCHEZ, VICESECRETARIA 1ª
DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3. Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2017.

“**ASUNTO:** Aprobación de la Propuesta del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de personal y Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2017.

**PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA
AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO CULTURAL FGL**

En cumplimiento del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato se ha confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2017 por lo que se eleva al Consejo Rector de este organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

Único.- Aprobar la Propuesta del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de personal y Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2017

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2017
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	449.600,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2017
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,39
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	157.594,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.803,41
6	INVERSIONES	3.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	449.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO 2017

A) PERSONAL DIRECTIVO

- 1 DIRECTOR/A.-
SITUACIÓN: VACANTE

B) PERSONAL LABORAL

- 1 ADMINISTRATIVO. Grupo III.-
SITUACIÓN: EXCEDENCIA SERVICIOS ESPECIALES
- 1 CONSERJE-GUÍA MUSEO-CASA NATAL F. GARCÍA LORCA. Grupo III.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 ENCARGADA SERVICIOS MUSEO-CASA NATAL F. GARCÍA LORCA. Grupo III.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 ENCARGADO DE ALMACEN. Grupo IV.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Grupo IV.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS. Grupo V.-
SITUACIÓN: OCUPADA

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
EJERCICIO 2017**

CENTRO: PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	CD	GCP/ CT	CE IMPORTE	OBSERVACIONES
DIRECTOR/A	1		F/L	L	A1/A2	26	13/8	19.659,78	Director/a
ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	3	16	8 / 8	11.525,78	
CONSERJE-GUÍA MUSEO	1	N	L	C	3	20	10 / 8	13.883,10	J3
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	N	L	C	3	17	6 / 8	10.025,54	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	4	13	5 / 8	8.971,06	DIS
ENCARGADO/A DEL ALMACÉN	1	N	L	C	4	17	6 / 8	10.025,54	
CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	1	N	L	C	5	14	5 / 8	9.348,78	J3

LISTADO DE CLAVES:

DOT = Dotación
 TP = Tipo de Puesto: E = Eventual S = Singularizado N = No Singularizado
 AD = Adscripción a: F=Funcionario L= Laboral
 FP = Forma de Provisión: C: Concurso L: Libre Designación I: Indistintamente
 GR = Grupo
 CD = Complemento de Destino
 GCP/CT = Complemento Específico (Grado de contenido del Puesto / Condiciones de Trabajo)
 CE = Complemento Específico
 J3 = Complemento de Turnicidad
 DIS = Ayuda por Discapacidad. ."

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector del Patronato, con CINCO (5) votos a favor: Grupo PSOE (2), Grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (1), Grupo COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE (1), y Ayuntamiento de VALDERRUBIO (1); y UN (1) voto en contra del Grupo POPULAR; y ninguna abstención, acuerda aprobar la Propuesta, en los términos recogidos en la misma, por lo que procede elevarla al Pleno de la Diputación Provincial de Granada.

DOY FE, con la salvedad del art. 206 del ROF, a 3 de febrero de 2017.

La Vicesecretaria

Fdo.: María Encarnación Perea Sánchez

3.

Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2017.

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

PROPUESTA PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

ASUNTO: Aprobación de la Propuesta del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de personal y Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2017.

**PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA
AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO CULTURAL FGL**

En cumplimiento del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el Artículo 10 de los Estatutos del Patronato se ha confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2017 por lo que se eleva al Consejo Rector de este organismo autónomo la siguiente PROPUESTA:

Único.- Aprobar la Propuesta del Proyecto de Presupuesto, Plantilla de personal y Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, correspondientes al ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2017

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2017
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	449.600,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2017
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,39
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	157.594,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.803,41
6	INVERSIONES	3.500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	449.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO 2017

A) PERSONAL DIRECTIVO

- 1 DIRECTOR/A.-
SITUACIÓN: VACANTE

B) PERSONAL LABORAL

- 1 ADMINISTRATIVO. Grupo III.-
SITUACIÓN: EXCEDENCIA SERVICIOS ESPECIALES
- 1 CONSERJE-GUÍA MUSEO-CASA NATAL F. GARCÍA LORCA. Grupo III.-
SITUACIÓN: OCUPADA

- 1 ENCARGADA SERVICIOS MUSEO-CASA NATAL F. GARCÍA LORCA. Grupo III.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 ENCARGADO DE ALMACEN. Grupo IV.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Grupo IV.-
SITUACIÓN: OCUPADA
- 1 CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS. Grupo V.-
SITUACIÓN: OCUPADA

Granada, a 30 de diciembre de 2016

LA VICEPRESIDENTA


 **Diputación
de Granada**
Patronato Cultural

Fdo. Fátima Gómez Abad

**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
EJERCICIO 2017**

CENTRO: PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	CD	GCP/ CT	CE IMPORTE	OBSERVACIONES
DIRECTOR/A	1		F/L	L	A1/A2	26	13/8	19.659,78	Director/a
ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	3	16	8 / 8	11.525,78	
CONSERJE-GUÍA MUSEO	1	N	L	C	3	20	10 / 8	13.883,10	J3
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	N	L	C	3	17	6 / 8	10.025,54	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	4	13	5 / 8	8.971,06	DIS
ENCARGADO/A DEL ALMACÉN	1	N	L	C	4	17	6 / 8	10.025,54	
CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	1	N	L	C	5	14	5 / 8	9.348,78	J3

LISTADO DE CLAVES:

DOT = Dotación
 TP = Tipo de Puesto: E = Eventual S = Singularizado N = No Singularizado
 AD = Adscripción a: F=Funcionario L= Laboral
 FP = Forma de Provisión: C: Concurso L: Libre Designación I: Indistintamente
 GR = Grupo
 CD = Complemento de Destino
 GCP/CT = Complemento Específico (Grado de contenido del Puesto / Condiciones de Trabajo)
 CE = Complemento Específico
 J3 = Complemento de Turnicidad
 DIS = Ayuda por Discapacidad.

Granada, a 30 de diciembre de 2016

LA VICEPRESIDENTA



Fdo. Fátima Gómez Abad

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

PROPUESTA DE PRESUPUESTO

EJERCICIO 2017

MEMORIA E INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento del artículo 168.1.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, así como el artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo, se ha elaborado esta Memoria explicativa del Presupuesto del Patronato Cultural Federico García Lorca (en adelante, denominado Patronato), correspondiente al ejercicio 2017 y en la que a continuación se van a indicar las principales líneas de actuación.

El Patronato es el organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, encargado de la gestión integral del Museo-Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros, así como las dependencias del Centro de Estudios Lorquianos, donde se encuentran el archivo y biblioteca especializada del Museo. Según sus Estatutos, al Patronato le competen también los actos que se programen en el Parque FGL de Alfacar y aquellas otras actividades que en su momento delegue la Diputación Provincial, indicando en todo caso que *Todas las aportaciones, actividades, etc. de la Diputación Provincial relacionadas con los fines antes indicados se realizarán a través del Patronato.*

En cumplimiento de lo recogido en sus Estatutos y en la Ley de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, el Museo va a continuar trabajando durante el próximo ejercicio en la difusión y conocimiento de la vida y la obra de Federico García Lorca, tomando como referencias iniciales:

- ✓ El servicio de visita guiada al Museo-Casa Natal de Federico García Lorca de Fuentevaqueros, fundamental para que los ciudadanos conozcan de primera mano el entorno primigenio del poeta. Una visita que desde el año 1998 integra también la exposición temporal del Centro de Estudios Lorquianos.

- ✓ El servicio de consulta, asesoramiento y biblioteca especializada en la figura y obra del poeta. Así como la edición de publicaciones relacionadas con el poeta, cumpliendo con los fines de estudio, investigación, documentación y difusión sobre materias relacionadas con la obra de García Lorca, y la creación, dotación y gestión de una biblioteca y centro de documentación sobre la obra lorquiana.
- ✓ El servicio de publicaciones, carteles y postales.
- ✓ Los programas de Concertación; LORCA VISITA mediante el cuál el Patronato lleva sus exposiciones itinerantes en toda la provincia de Granada, y ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA, que consiste en una ruta organizada por los espacios lorquianos de la Provincia, partiendo de Fuente Vaqueros hacia Valderrubio, Víznar y Alfacar. El año próximo, los municipios participantes podrán seguir disfrutando de una subvención parcial en el transporte.

En el año 2017 la Diputación de Granada va a realizar una importante apuesta por los fines del Patronato, aumentando la aportación anual a este organismo autónomo en 69.408 euros, que supone un incremento del 19,25 % destinado en su mayor parte a financiar la programación y actividades culturales. El incremento viene justificado por los siguientes motivos que seguidamente se explican.

En materia de **gastos generales necesarios para el funcionamiento** del Patronato, se incrementa el presupuesto de las partidas afectadas del Capítulo 2 hasta alcanzar el estado de ejecución de gasto del ejercicio corriente. Consideramos crucial que el mantenimiento ordinario del Museo, en sentido amplio, quede garantizado en aspectos básicos tales como la energía eléctrica, agua, teléfono, los sistemas de seguridad y contra incendios, la limpieza y aseo, el seguro anual de bienes muebles y responsabilidad civil, la conservación de edificios y bienes muebles, en particular, la revisión técnica anual de los bienes de carácter histórico-artístico que forman parte del Inventario del Museo. Así como el soporte y mantenimiento integral de las páginas web del Patronato Cultural (www.patronatogarcialorca.org y www.mardelunas.com), el terminal punto de venta del Museo-Casa Natal FGL, el servicio de asistencia en la gestión patrimonial, la conservación de las exposiciones itinerantes y del almacén, la reparación de maquinaria, el alquiler del equipo multifunción, así como la prensa, revistas y publicaciones complementarias para el Centro de Estudios Lorquianos, y el material de oficina, entre otros gastos necesarios.

En lo relativo al **gasto en programación de actividades culturales y eventos lorquianos**, la partida del Capítulo 2 expresamente dedicada a esos fines se incrementa en 52.162,21 € (+ 155,10%) hasta alcanzar la cifra de 85.794,20 €. Si bien la cifra global prevista para actividades es de 102.444,20 € una vez integrados los créditos que, perteneciendo a otras partidas del Capítulo 2, también tienen como destino las actividades culturales.

Por un lado se mantendrán las **efemérides**, sin perder de vista el enfoque que este año brinda la conmemoración del 90º Aniversario de la Generación del 27.

La semana del 5 de junio celebraremos el 119 aniversario del nacimiento del poeta; el tradicional 5 a las 5 vendrá acompañado de la entrega del Pozo de Plata, la inauguración de la exposición anual del granero, presentaciones, conciertos poético-musicales, lecturas, y las demás actividades de la semana cultural. Como siempre, la noche del 17 de agosto, en el Parque FGL de Alfacar, se homenajeará al poeta 81 años después de su asesinato.

También se mantienen los programas permanentes, como el ciclo de conferencias **Disfraces de noviembre**, con la participación de expertos académicos y poetas, siempre en torno a las huellas y frutos que la obra lorquiana sigue produciendo día a día.

También se mantiene, reforzándose, el **Programa Didáctico “Federico en tu Ruta”**, a través de talleres dirigidos especialmente a los escolares, desarrollados en el Museo-Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros durante los meses de febrero a mayo. Además, se realizará una extensión de este programa en los municipios lorquianos de Valderrubio, Pinos Puente, Alfacar y Víznar. En total, más de 2.000 escolares participarán en estos talleres, que se verán complementados por otras actividades.

Como novedad, se prevé el diseño de un pilar pedagógico en este Museo, creando vasos comunicantes permanentes con la Universidad y los profesionales educativos -y aspirantes a serlo-, con el fin de promocionar el estudio científico de la metodología y las técnicas que se han de aplicar a la enseñanza de la obra y el entorno vital de Federico García Lorca. A través de tres ámbitos prioritarios: el literario, la plástica y el patrimonial. Relacionado

éste último con la puesta en valor de la Vega de Granada, a nivel ecológico-ambiental, como el territorio portador de la semilla que despliega el acervo lorquiano hacia todo el mundo.

También es novedosa la previsión para que este Museo acoja **certámenes de dibujo, fotografía y audiovisual**, que en el marco de un acuerdo con la Universidad de Granada, estarán enfocados a los profesionales emergentes de las Bellas Artes.

En relación a los Ingresos, las previsiones iniciales del ejercicio 2017 comparadas con el ejercicio anterior son las siguientes:

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2017	Previsiones Iniciales 2016	VARIACION %
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.500,00	19.500,00	0,00 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00	360.592,00	19,25 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00 %
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	449.600,00	380.192,00	18,26 %

Las previsiones iniciales del **Estado de Ingresos** experimentan un incremento del 18,26 % respecto al Presupuesto del ejercicio anterior. Esto se debe a un aumento de la dotación anual del 19,25 % (+ 69.408,00 €) en la aportación de la Diputación Provincial de Granada al Patronato Cultural Federico García Lorca, con el objetivo de poder atender y dar cobertura a las necesidades del organismo autónomo y en especial a la programación de actividades durante el ejercicio 2017 tal como se explica en la presente memoria.

En cuanto al **Estado de Gastos** para el año 2017 el cuadro comparativo con el ejercicio anterior es el siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2017	Créditos Iniciales 2016	VARIACIÓN %
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,39	283.527,39	0,00 %
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	157.594,20	92.764,61	69,89 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175,00	400,00	443,75 %
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.803,41	0,00	
6	INVERSIONES	3.500,00	3.500,00	0,00 %
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	449.600,00	380.192,00	18,26 %

En términos globales, el **Estado de Gastos** para el año 2017 experimenta un aumento del 18,26 % respecto al anterior ejercicio, que se traduce en 69.408,00 € más. El Capítulo 1 relativo a los gastos de Personal permanece estable, ya que pese a la previsión de trienios, la dotación del plan de pensiones y la actualización del complemento GCP del puesto de “Encargada de Servicios de la Casa-Museo” para ajustarlo al nivel del Grupo Laboral 3, todo ello es compensado con la disminución de los créditos correspondientes a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, que sí se previeron en el presupuesto del ejercicio anterior.

Pendientes, en su caso, de lo que disponga la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En este sentido, para prever el posible incremento del 1% de las retribuciones del personal, se dota el Capítulo 5 -relativo al Fondo de contingencia y otros imprevistos- con 2.803,41 €.

En cuanto a la previsión del Capítulo 2, referido al Gasto Corriente en Bienes y Servicios, se incrementa un 69,89 % lo que permite que el Presupuesto para el año 2017 por un lado, se ajuste al estado de ejecución del vigente ejercicio en materia de gastos necesarios para el funcionamiento general del Patronato, además de hacer posible la realización de las

actividades culturales programadas por el Patronato a lo largo del próximo ejercicio, tal como se ha detallado en páginas anteriores.

El capítulo 4, de Transferencias corrientes, aumenta un 443,75% debido a que, aparte de mantener la aportación anual de 400,00 € del Patronato a la Asociación de Casas-Museo y Fundaciones de Escritores (ACAMFE), de la que es socio fundador el Museo-Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros, se incorpora como novedad la dotación de 1.775,00 € para la subvención parcial al transporte de los municipios participantes en el programa de concertación 342 Acercándonos a FGL.

Por último, se mantienen los créditos del capítulo 6 para Inversiones, con el fin prioritario de ir enriqueciendo el patrimonio documental y artístico del Museo, cumpliendo con uno de sus fines, como es la dotación y gestión de la biblioteca y centro de documentación de la obra lorquiana.

En Granada, a 30 de diciembre de 2016

LA VICEPRESIDENTA

 **Diputación
de Granada**
Patronato Cultural Federico García Lorca

Fdo. Fátima Gómez Abad

PRESUPUESTO 2017
PATRONATO CULTURAL
FEDERICO GARCÍA LORCA

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Previsiones Iniciales 2017	Previsiones Iniciales 2016	VARIACION
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	19.500,00	19.500,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00	360.592,00	19,25%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	449.600,00	380.192,00	18,26%

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Créditos Iniciales 2017	Créditos Iniciales 2016	VARIACION
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,39	283.527,39	0,00%
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	157.594,20	92.764,61	69,89%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175,00	400,00	443,75%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	2.803,41	0,00	#iDIV/0!
6	INVERSIONES	3.500,00	3.500,00	0,00%
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	449.600,00	380.192,00	18,26%

PRESUPUESTO 2017
PATRONATO CULTURAL
FEDERICO GARCÍA LORCA

ESTADO DE INGRESOS Desglose por Capítulos y Aplicaciones

ESTADO DE INGRESOS		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Diferencia	%
219	34400	PRECIO PUBLICO ENTRADAS CASA-MUSEO	15.000,00	0,00	0,00%
219	36000	VENTA PUBLICACIONES CASA-MUSEO	4.500,00	0,00	0,00%
219	38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00%
219	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00%
		CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	19.500,00	0,00	0,00%
219	40000	APORTACION DIPUTACION DE GRANADA	430.000,00	69.408,00	19,25%
219	47000	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00%
		CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000,00	69.408,00	19,25%
219	52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	100,00	0,00	0,00%
		CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0,00	0,00%
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS	449.600,00	69.408,00	18,26%

		ESTADO DE GASTOS				EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Iniciales	Diferencia	%		
219	33421	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	14.854,56	43.191,20	-28.336,64	-65,61%		
219	33421	10101	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	29.532,44	0,00	29.532,44			
219	33421	10701	CONTRIB. A PLANES Y F. DE PENSIONES P. DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00			
219	33421	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO	55.027,72	54.655,35	372,37	0,68%		
219	33421	13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	81.531,10	87.426,70	-5.895,60	-6,74%		
219	33421	13100	LABORAL TEMPORAL	27.552,26	28.458,96	-906,70	-3,19%		
219	33421	13700	CONTRIB. A PLANES Y F. DE PENSIONES P. LABORAL	1.500,00	0,00	1.500,00			
219	33421	15000	PRODUCTIVIDAD - PREMIO CONSTANCIA	1.880,13	0,00	1.880,13			
219	33421	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR	66.859,24	65.202,45	1.656,79	2,54%		
219	33421	16104	INDEMNIZ. P. LABORAL POR JUBILAC. ANTICIPADA	0,00	0,00	0,00	0,00%		
219	33421	16204	ACCION SOCIAL	3.892,68	3.892,73	-0,05	0,00%		
219	33421	16205	SEGUROS	897,26	700,00	197,26	28,18%		
			CAPÍTULO 1. Gastos de Personal	283.527,39	283.527,39	0,00	0,00%		
219	33421	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00	2.200,00	1.800,00	81,82%		
219	33421	21200	REPAR., MANT. Y CONSERVACION DE EDIFICIOS	3.100,00	2.700,00	400,00	14,81%		
219	33421	21300	REPAR., MANT. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA	500,00	300,00	200,00	66,67%		
219	33421	21500	REPAR., MANT. Y CONSERVACION DE MOBILIARIO	1.000,00	500,00	500,00	100,00%		
219	33421	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.000,00	9.000,00	3.000,00	33,33%		
219	33421	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.300,00	1.000,00	300,00	30,00%		
219	33421	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	600,00	-100,00	-16,67%		
219	33421	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00%		
219	33421	22101	AGUA	200,00	200,00	0,00	0,00%		
219	33421	22104	VESTUARIO	100,00	100,00	0,00	0,00%		
219	33421	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	100,00	100,00	0,00	0,00%		
219	33421	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.300,00	1.100,00	200,00	18,18%		
219	33421	22201	POSTALES	1.400,00	1.418,56	-18,56	-1,31%		

		ESTADO DE GASTOS		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2016	
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Iniciales	Diferencia	%
219	33421	22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.800,00	5.800,00	0,00	0,00%
219	33421	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500,00	1.100,00	1.400,00	127,27%
219	33421	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00	100,00	0,00	0,00%
219	33421	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100,00	0,00	100,00	
219	33421	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	0,00	0,00	0,00	0,00%
219	33421	22609	ACTIVIDADES CULTURALES - EVENTOS LORQUIANOS	85.794,20	33.631,99	52.162,21	155,10%
219	33421	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00	100,00	0,00	0,00%
219	33421	22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00	16.000,00	-1.000,00	-6,25%
219	33421	22701	SEGURIDAD	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
219	33421	22799	OTROS TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROF.	15.000,00	9.214,06	5.785,94	62,79%
219	33421	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	500,00	500,00	0,00	0,00%
219	33421	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	100,00	100,00	100,00%
			CAPITULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	157.594,20	92.764,61	64.829,59	69,89%
219	33421	40000	APLICACIÓN LEY 27/2013		0,00	0,00	
219	33421	46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION		0,00	0,00	
219	33421	46200	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES	1.775,00	0,00	0,00	
219	33421	47900	ACAMFE	400,00	400,00	0,00	0,00%
			CAPITULO 4. Transferencias corrientes	2.175,00	400,00	1.775,00	443,75%
219	33421	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	2.803,41	0,00	2.803,41	#,DIV/0!
			CAPITULO 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.803,41	0,00	2.803,41	#,DIV/0!
219	33421	62600	INVERSIÓN EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACION	300,00	300,00	0,00	0,00%
219	33421	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	100,00	0,00	100,00	
219	33421	63500	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MOBILIARIO	100,00	0,00	100,00	
219	33421	68900	OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	3.000,00	3.200,00	-200,00	-6,25%
			CAPITULO 6. Inversiones reales	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00%
			TOTAL ESTADO DE GASTOS	449.600,00	380.192,00	69.408,00	18,26%

ANEXO DE PERSONAL - EJERCICIO 2017

Puesto	Nº	RETRIBUCIONES 2017										TOTAL	
		Sueldo	Trienios	Compl. Destino	Compl. Especif. (CT)	Complem. Especifico (GCP)	CPI	J3	C. Minusv.	Pagas Extras	Premio Const.		Act. GCP
Director	1	13.441,80	0,00	8.462,28	518,28	16.332,96	0,00	0,00	0,00	5.631,68	0,00		44.387,00
Administrativo	1	8.726,76	956,88	4.241,16	518,28	9.360,96	0,00	0,00	0,00	3.748,22	0,00		27.552,26
Conserje-Guía de la Casa Museo	1	8.726,76	3.189,60	5.329,20	518,28	11.381,52	690,84	1.490,04	0,00	4.587,76	1.880,13		37.794,13
Encargada Servicios Casa Museo	1	8.726,76	2.232,72	4.512,72	518,28	8.075,04	0,00	0,00	0,00	3.762,84	0,00	1.500,24	29.328,60
Auxiliar activo.	1	7.263,00	1.084,80	3.424,32	518,28	7.171,20	0,00	0,00	0,00	2.392,68	0,00		25.085,14
Encargado almacén	1	7.263,00	1.504,44	4.512,72	518,28	8.075,04	0,00	0,00	0,00	3.634,54	0,00		25.508,02
Conserje de servicios varios	1	6.647,52	1.034,36	3.696,84	540,00	7.473,24	0,00	1.251,72	0,00	3.182,92	0,00		23.826,60
TOTAL	7	60.795,60	10.002,80	34.179,24	3.649,68	67.869,96	690,84	2.741,76	2.392,68	27.778,82	1.880,13	1.500,24	213.481,75

PATRONATO GARCIA LORCA

ANEXO DE INVERSIONES 2017

ORGANICA	FUNCIONAL	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACION AHORRO
219	33421	62600	INVERSIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	300,00	300,00
219	33421	62900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS	100,00	100,00
219	33421	63500	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MOBILIARIO	100,00	100,00
219	33421	68900	OTRAS INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	3.000,00	3.000,00
			TOTAL CAPITULO 6	3.500,00	3.500,00

Fichas presupuestarias: finalidades, actividades, objetivos e indicadores.

▪ **Finalidades**

Difundir el conocimiento de la vida y la obra de Federico García Lorca desde la Casa Natal del poeta en Fuente Vaqueros y también a través del Centro de Estudios Lorquianos. Los fines y actividades del Patronato Cultural Federico García Lorca se orientan primordialmente a la Provincia de Granada, como Organismo Autónomo Local dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y adscrito a su Delegación de Cultura. De este modo se da cumplimiento a los **Fines del Patronato** establecidos en el artículo 4º de sus Estatutos publicados por Boletín Oficial de la Provincia nº 20 de 31 de enero de 2005 y modificados según BOP nº 199 de 19 de octubre de 2011 y BOP nº 214 de 6 de noviembre de 2016. Entre estos fines se encuentran los siguientes:

- Gestión, organización, conservación de la Casa Museo Federico García Lorca.
- Estudio, investigación, documentación y difusión sobre materias relacionadas con la obra de García Lorca.
- La creación, dotación y gestión de una biblioteca y centro de documentación sobre la obra lorquiana.
- Los actos que se programen en el Parque de Federico García Lorca de Alfacar.
- Aquellas otras actividades que en su momento delegue la Diputación Provincial.

Según los Estatutos, todas las aportaciones, actividades, etc. de la Diputación Provincial de Granada relacionadas con los fines antes indicados se realizarán a través del Patronato.

▪ **Actividades**

Para el cumplimiento de los fines expresados, el Patronato lleva a cabo un programa anual de actividades culturales entre las que cabe destacar:

- La Visita guiada al Museo Casa Natal de Federico García Lorca en Fuente Vaqueros.
- El servicio de consulta, asesoramiento y Biblioteca Especializada en la figura y obra de Federico García Lorca.
- Las exposiciones temporales del Centro de Estudios Lorquianos.
- Los programas de convenios municipales "Lorca Visita" de exposiciones itinerantes en toda la provincia de Granada, y "Acercándonos a Lorca", orientado al turismo cultural por territorios lorquianos.
- La organización de actos programados con motivo de las efemérides más relevantes relacionadas con García Lorca. Así, su nacimiento se conmemora cada mes de junio en su Casa Natal de Fuente Vaqueros con un programa de actividades denominadas "el 5 a las 5" con una exposición anual en la Sala Granero, la concesión del Premio Pozo de Plata, actuaciones poético-musicales, lecturas de poemas por parte de visitantes y estudiantes, una exposición temporal en la Sala del Centro de Estudios, y otras.
- Los actos programados en el Parque de Federico García Lorca en Alfacar. El día 17 de agosto se realiza cada año un homenaje a Federico García Lorca y a todas las víctimas de la guerra civil.
- El programa didáctico del Museo.
- La edición, distribución y venta de publicaciones relacionadas con la figura y obra de García Lorca.
- La realización de otras actividades culturales de interés lorquiano, tales como congresos, conferencias, etc.
- La participación en foros de encuentro con otras Casas Museo, especialmente a través de la Asociación de Casas Museo (ACAMFE).

▪ **Objetivos**

Los programas de Concertación del Patronato Cultural Federico García Lorca son:

a) PROGRAMA 341. TÍTULO: "LORCA VISITA"

Se ofrece a los municipios de la provincia la posibilidad de instalación de las exposiciones itinerantes del Patronato, sobre temas y personas relacionadas con la vida y obra de Federico García Lorca.

El Patronato aporta la coordinación, material y el montaje, con la colaboración de Parque Móvil de la Diputación de Granada para el transporte de las piezas.

Relación de exposiciones disponibles:

- 1) Dibujos y manuscritos del Romancero gitano.
- 2) El Romancero gitano por Jesús Conde.
- 3) Caricaturas de Federico García Lorca y figuras de su tiempo (de Agustín Sciammarella, caricaturista del diario EL PAIS).
- 4) Nunca fui a Granada: colección de liricograffas de Rafael Alberti.
- 5) Lorca y su tiempo.
- 6) El Teatro de García Lorca a través de la pintura de Carlos Manso.
- 7) Verde Sonámbulo. Colección de fotografías de Francisco José Sánchez Montalbán.
- 8) Lorca dibujado por los niños. A partir del texto de las Aleluyas de la vida y la muerte de Federico García Lorca, escritas por Antonina Rodrigo. Tiene un carácter didáctico y está destinada sobre todo a un público infantil.
- 9) Gallo | documentos recuperados. La Colección de Enrique Mateos.

b) PROGRAMA 342. TÍTULO: "ACERCÁNDONOS A LORCA"

Tiene como objetivo la promoción del turismo cultural de la provincia a través de la difusión de la figura de Federico García Lorca, mediante un recorrido por algunos de los rincones de la provincia de Granada con mayor relevancia en su vida y en su obra: la casa de Fuente Vaqueros donde nació el 5 de junio de 1898, su casa de Valderrubio así como otros enclaves de interés como son la Colonia y el Barranco de Víznar y el Parque FGL de Alfacar.

En 2017 se prevé continuar con el programa de ayudas al transporte de los municipios participantes.

▪ **Indicadores.-**

- NÚMERO DE VISITANTES AL MUSEO CASA NATAL FEDERICO GARCÍA LORCA DE FUENTE VAQUEROS.
- NÚMERO DE USUARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS LORQUIANOS.
- NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE HAN SOLICITADO EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 341 DENOMINADO "LORCA VISITA"
- NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE HAN SOLICITADO EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 342 DENOMINADO "ACERCÁNDONOS A FEDERICO"
- NÚMERO DE MUNICIPIOS A LOS QUE SE CONCEDE EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 341 DENOMINADO "LORCA VISITA".
- NÚMERO DE MUNICIPIOS A LOS QUE SE CONCEDE EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 342 DENOMINADO "ACERCÁNDONOS A FEDERICO".
- NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE EJECUTAN EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 341 DENOMINADO "LORCA VISITA".
- NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE EJECUTAN EL PROGRAMA DE CONVENIOS MUNICIPALES NÚMERO 342 DENOMINADO "ACERCÁNDONOS A FEDERICO"
- NÚMERO DE PRÉSTAMOS TEMPORALES DE OBRAS DE LA COLECCIÓN.

ASUNTO: PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA correspondiente al Ejercicio 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA se Informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente. Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden del M^o. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, constando el presupuesto de una única **ÁREA DE GASTO: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE-**

POLÍTICA DE GASTO 33. CULTURA cuyo importe total es de ~~380.192,00~~ euros, cuantía igual al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA han sido confeccionados nivelados y sin déficit inicial por una cuantía en Gastos e Ingresos de 449.600,00 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el ANEXO I:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	449.600,00 ¹	>	446.100,00 ²
Operaciones de Capital	0,00 ³	<	3.500,00 ⁴

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto cumple con los requisitos de nivelación presupuestaria interna (I.C. > G.C.).

En el marco del Principio de estabilidad presupuestaria establecido en el artículo 3-1º.y 2º. y 11-1º. de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 15 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de aplicación en las Entidades Locales, la situación de equilibrio o superávit se computa en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Según interpretación generalmente aceptada, la estabilidad presupuestaria se cumple en la situación en la que las previsiones de ingresos de carácter no financiero son iguales o superiores a los créditos para gastos de carácter no financiero, o dicho de otra manera, la situación de los gastos financieros son iguales o superiores a los ingresos financieros, es decir:

GASTOS (Cap. 8: Activos Fros. + Cap.9 : Pasivos Fros.) - INGRESOS (Cap. 8: Activos Fros + Cap.9 : Pasivos Fros.) = Variación Neta de Activos y Pasivos Financieros = CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

En términos cuantitativos esta **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** será:

ACTIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 8)	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE GASTOS (CAP. 9)	0,00 €
(1) TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. GASTOS	0,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.8)	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS DE INGRESOS (CAP.9)	0,00 €
(2)TOTAL ACTIVOS Y PASIVOS FROS. INGRESOS	0,00 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN = (1) - (2) = 0'00 €

¹ Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap (1 al 5)

² Gastos operaciones corrientes =Gastos (Cap (1 al 4)

³ Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap (8)

⁴ Gastos operaciones Capital = Gastos Cap (6 y 8)

Por tanto, el Presupuesto del ejercicio 2017 está en situación de equilibrio en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, debiéndose señalar que la estabilidad presupuestaria no sólo debe cumplirse al inicio del ejercicio sino que deberá mantenerse a lo largo del mismo. (Ver ANEXO I del Informe)

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2017, con el aprobado para 2015, se puede concluir que el mismo incumple la regla de gasto (incremento del 15,82%) establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013⁵, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPÍTULOS	Descripción	2016	2017		
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,38	283.527,39		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.764,32	157.594,20		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00	2.175,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA		2.803,41		
6	INVERSIONES REALES	3.500,00	3.500,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
TOTAL operaciones no financieras		380.191,70	449.600,00	69.408,30	18,26%
incremento 2017 A.C.M. 02122016 2,1%		7.984,03			
GASTO COMPUTABLE		388.175,73	449.600,00	61.424,27	15,82%

Este exceso deberá ser compensado en el presupuesto General de la Diputación, pues es en el conjunto de este donde se ha de comprobar preceptivamente el cumplimiento/incumplimiento de este extremo. Además se ha de señalar que se ha realizado el cálculo al igual que en el resto de Organismos Autónomos (comparando presupuesto 2016 y proyecto de presupuesto de 2017).

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular⁶.

⁵ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

⁶ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012⁷.

- c) El Capítulo I de Gastos de personal, se mantienen las retribuciones del personal respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, al prorrogarse la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. No obstante, se dota crédito en el Fondo de contingencia por importe estimado del incremento del 1% de las retribuciones del personal que se prevé que contemplará la futura LPGE para el ejercicio 2017

Se dota crédito para el seguro de vida del personal cuyas coberturas no incluye la contingencia de jubilación, no produciéndose incremento de la masa salarial en los términos de lo establecido en el artículo 22.3 del LGPE para el ejercicio 2016. No obstante se estará a lo que señale la LPGE 2017.

En el Capítulo II de Gastos corrientes, en relación al ejercicio 2016, se incrementa en un 69,89 %, para financiar las actividades propias del Patronato; el capítulo VI de Inversiones, se mantiene.

La relación de inversiones que figuran en el correspondiente ANEXO se financiarán con recursos generales.

- c) El Presupuesto de Ingresos del Patronato se mantiene en cuanto a sus conceptos similar al Presupuesto del Ejercicio 2016 pero se ha incluido un incremento muy significativo de la aportación de la Diputación de Granada al Patronato 69.408,00 €, un 19,25 , alcanzando

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.,3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

⁷ Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

el importe de 430.000,00 €, quedando garantizada tras la aprobación del Presupuesto General de la Diputación

- d) No obstante, se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo argo del ejercicio.

CUARTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente (Vicepresidente) del Patronato mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector del Patronato Federico García Lorca, artículo 12.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.-

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a 24 de enero de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar



ANEXO I

A.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	283.527,39	
II	0,00	157.594,20	
III	19.500,00	0,00	
IV	430.000,00	2.175,00	
V	100,00	2.803,41	
O. CORRIENTES	449.600,00	446.100,00	3.500,00
VI	0,00	3.500,00	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	3.500,00	-3.500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	449.600,00	449.600,00	0,00
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	3.500,00	-3.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	449.600,00	449.600,00	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			3.500,00
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS=CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS=			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			0,00
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			3.500,00
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

En Granada a 24 de enero de 2017
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	19.500,00		19.500,00	17.460,64	17.512,84	52,20	17.460,64		-2.039,36
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.592,00		360.592,00	360.592,00	360.592,00		360.592,00		-100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00		100,00						
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES									
8	ACTIVOS FINANCIEROS		20.737,88	20.737,88						-20.737,88
	Suma Total Ingresos.	380.192,00	20.737,88	400.929,88	378.052,64	378.104,84	52,20	378.052,64		-22.877,24

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	283.527,39	-15.000,00	268.527,39	262.208,99	261.444,64		261.444,64	764,35	6.318,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	92.764,61	13.300,00	106.064,61	96.225,60	89.369,06		89.369,06	6.856,54	9.839,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00	1.700,00	2.100,00	400,00	400,00		400,00		1.700,00
6	INVERSIONES REALES	3.500,00		3.500,00	1.856,48	871,54		871,54	984,94	1.643,52
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		20.737,88	20.737,88	20.737,88	20.737,88		20.737,88		
	Suma Total Gastos.	380.192,00	20.737,88	400.929,88	381.428,95	372.823,12		372.823,12	8.605,83	19.500,93

Diferencia. . .

-3.376,31

52,20

5.229,52

-8.605,83

-3.376,31

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECH 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Clasificación Econ. Ofg.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34400 219	Precio público Entradas Casa-Museo	15.000,00		15.000,00	12.301,20	82,01	12.353,40	52,20	12.301,20	100,00		-2.698,80
36000 219	Venta de publicaciones	4.500,00		4.500,00	5.159,44	114,65	5.159,44		5.159,44	100,00		659,44
38900 219	Otros reintegros de operaciones corrientes											
39900 219	Otros ingresos diversos											
40000 219	Aportación Diputación de Granada	360.592,00		360.592,00	360.592,00	100,00	360.592,00		360.592,00	100,00		
47000 219	De empresas privadas											
52000 219	Intereses de depósitos	100,00		100,00								-100,00
	Total de operaciones corrientes:	380.192,00		380.192,00	378.052,64	99,44	378.104,84	52,20	378.052,64	100,00		-2.139,36
68800 219	Reintegros por operaciones de capital.											
87000 219	Para gastos generales.		20.737,88	20.737,88								-20.737,88
	Total de operaciones de capital:		20.737,88	20.737,88								
	Suma	380.192,00	20.737,88	400.929,88	378.052,64	94,29	378.104,84	52,20	378.052,64	100,00		-22.877,24

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
11000	33421	219	Retribuciones básicas personal directivo	43.191,20	-10.293,00	32.898,20	25.722,82	25.722,82		25.722,82		7.175,38
13000	33421	219	Retribuciones básicas personal laboral fijo	54.655,35		54.655,35	53.505,40	53.505,40		53.505,40		1.149,95
13002	33421	219	Otras remuneraciones personal laboral fijo	87.426,70		87.426,70	86.979,90	86.979,90		86.979,90		446,80
131	33421	219	Personal laboral temporal	28.458,96		28.458,96	28.470,98	28.470,98		28.470,98		-12,02
137	33421	219	Contribuciones a planes y fondos de pensiones									
15000	33421	219	Productividad				1.110,66	1.110,66		1.110,66		-1.110,66
16000	33421	219	Seguridad social a cargo del empleador	65.202,45	-4.707,00	60.495,45	57.180,61	56.416,26		56.416,26	764,35	3.314,84
16204	33421	219	Acción social	3.892,73		3.892,73	2.392,80	2.392,80		2.392,80		1.499,93
16205	33421	219	Seguros	700,00		700,00	107,06	107,06		107,06		592,94
16209	33421	219	Otros gastos sociales				6.738,76	6.738,76		6.738,76		-6.738,76
20500	33421	219	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.200,00	500,00	2.700,00	3.170,38	3.170,38		3.170,38		-470,38
21200	33421	219	Conservación de edificios	2.700,00	2.000,00	4.700,00	5.752,02	5.752,02		5.752,02		-1.052,02
21300	33421	219	Reparación y conservación de maquinaria	300,00		300,00	519,88	519,88		519,88		-219,88
215	33421	219	Conservación del mobiliario	500,00	500,00	1.000,00	977,50	977,50		977,50		22,50
22000	33421	219	Material ordinario no inventariable	9.000,00	1.000,00	10.000,00	10.642,55	10.105,70		10.105,70	536,85	-642,55
22001	33421	219	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00		1.000,00	1.060,80	977,30		977,30	83,50	-60,80
22002	33421	219	Material informático no inventariable	600,00		600,00						600,00
22100	33421	219	Energía eléctrica	4.500,00		4.500,00	4.119,51	3.691,85		3.691,85	427,66	380,49
22101	33421	219	Agua	200,00		200,00	92,24	77,62		77,62	14,62	107,76
22104	33421	219	Vestuario	100,00		100,00						100,00
22110	33421	219	Productos de limpieza y aseo	100,00		100,00	18,60	18,60		18,60		81,40
22200	33421	219	Comunicaciones telefónicas	1.100,00		1.100,00	1.148,68	1.057,93		1.057,93	90,75	-48,68
22201	33421	219	Postales	1.418,56		1.418,56	557,84	410,85		410,85	146,99	860,72
22400	33421	219	Primas de seguros	5.800,00		5.800,00	4.406,89	4.406,89		4.406,89		1.393,11
			Suma	313.045,95	-11.000,00	302.045,95	294.675,88	292.611,16		292.611,16	2.064,72	7.370,07

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
22601	33421	219	Atenciones protocolarias	1.100,00	1.000,00	2.100,00	6.113,13	6.113,13		6.113,13		-4.013,13
22602	33421	219	Publicidad y propaganda	100,00		100,00						100,00
22604	33421	219	Jurídicos, contenciosos				280,68	280,68		280,68		-280,68
22607	33421	219	Oposiciones y pruebas selectivas									
22609	33421	219	Actividades culturales (Eventos Lorquianos)	33.631,99	4.300,00	37.931,99	22.398,14	22.398,14		22.398,14		15.533,85
22699	33421	219	Gastos diversos	100,00		100,00						100,00
22700	33421	219	Limpieza y aseo	16.000,00		16.000,00	14.776,60	11.302,18		11.302,18	3.474,42	1.223,40
22701	33421	219	Seguridad	2.500,00		2.500,00	1.776,44	1.564,79		1.564,79	211,65	723,56
22799	33421	219	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	9.214,06	4.000,00	13.214,06	17.847,32	15.977,22		15.977,22	1.870,10	-4.633,26
23010	33421	219	Dietas del personal directivo	500,00		500,00	456,63	456,63		456,63		43,37
23020	33421	219	Dietas del personal no directivo	100,00		100,00	109,77	109,77		109,77		-9,77
40000	33421	219	Aplicación ley 27/2013									
46100	33421	219	Transferencias a Diputación									
46200	33421	219	INCENTIVOS A ENTIDADES LOCALES		1.700,00	1.700,00						1.700,00
47900	33421	219	ACAMIFE	400,00		400,00	400,00	400,00		400,00		
			Total de operaciones corrientes:	376.692,00		376.692,00	358.834,59	351.213,70		351.213,70	7.620,89	17.857,41
62600	33421	219	Inversión equipos para procesos de información	300,00		300,00	679,82	679,82		679,82		-379,82
62900	33421	219	Otras inversiones nuevas									
63500	33421	219	Inversión de reposición mobiliario				83,52	83,52		83,52		-83,52
68900	33421	219	Otras inversiones en bienes patrimoniales	3.200,00		3.200,00	1.093,14	108,20		108,20	984,94	2.106,86
70000	33421	219	A la Administración General de la Entidad Local		20.737,88	20.737,88	20.737,88	20.737,88		20.737,88		
76101	33421	219	Transf. Capital a DIPGRA para invers.financieram.sostenibl.									
			Total de operaciones de capital:	3.500,00	20.737,88	24.237,88	22.594,36	21.609,42		21.609,42	984,94	1.643,52
			Suma	380.192,00	20.737,88	400.929,88	381.428,95	372.823,12		372.823,12	8.605,83	19.500,93

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2016 HASTA 31/12/2016

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Totales	Informado	Disponible	Adjudicado	Comp/Ctos	Obligaciones	Pagado	Pendiente de Pago
219 33421	62600	Inversión equipos para procesos de información	300,00	679,82	-379,82	679,82	226,61	679,82	679,82	
219 33421	62900	Otras inversiones nuevas								
219 33421	63500	Inversión de reposición mobiliario		83,52	-83,52	83,52		83,52	83,52	
219 33421	68900	Otras inversiones en bienes patrimoniales	3.200,00	1.093,14	2.106,86	1.093,14	34,16	1.093,14	108,20	984,94
219 33421	70000	A la Administración General de la Entidad Local	20.737,88	20.737,88		20.737,88	100,00	20.737,88	20.737,88	
219 33421	76101	Transf. Capital a DIPGRA para invers. financieram.sostenibl.								
		Suma	24.237,88	22.594,36	1.643,52	22.594,36	93,22	22.594,36	21.609,42	984,94

EXPT. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2015



RESOLUCIÓN

Nº _____ / _____
Patronato Cultural Federico García Lorca

Confeccionado el expediente de liquidación del presupuesto del Patronato Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2015 en aplicación de lo preceptuado en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 a 105 del R.D. 500/90 por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, visto el informe de la Intervención de Fondos y en uso de las facultades que me están legalmente conferidas tengo a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2015, cerrado al 31 de diciembre, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015
a. Operaciones corrientes.....	346.880,30	306.151,21		
b. Otras operaciones no financieras.....		19.990,85		
I. Total operaciones no financieras (a+b)	346.880,30	326.142,06		20.738,24

2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	346.880,30	306.967,60		20.738,24
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				20.738,24

SEGUNDO.- REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	IMPORTES 2015		IMPORTES 2014	
1. (+) Fondos líquidos		384.223,01		349.827,73
2. (+) Derechos pendientes de cobro		200,36		200,00
- (+) del Presupuesto corriente.....		0,36		
- (+) de Presupuestos cerrados				
- (+) de operaciones no presupuestarias.....		200,00		200,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		42.738,91		29.093,01
- (+) del Presupuesto corriente	21.827,18		7.729,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	12.150,00		12.150,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	8.761,73		9.213,64	
4. Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-			

(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva....			
I. Remanente de tesorería total (I + 2 - 3)		341.684,46	320.934,72
II. Saldos de dudoso cobro			0,00
III. Exceso de financiación afectada			0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		341.684,46	320.934,72

TERCERO.- CUALIFICACION DEL REMANENTE DE TESORERIA:

REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES ... +341.684,46€

2.- Que se de cuenta al Consejo Rector de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

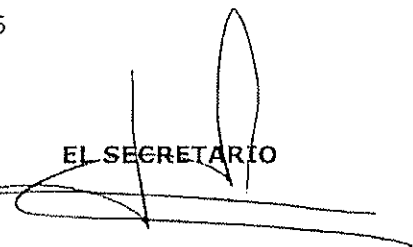
Así lo resuelve la Vicepresidenta del Patronato Federico García Lorca, en virtud de la Resolución del Presidente de 30 de julio de 2015 y de lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

Granada, 17 de febrero de 2016

LA VICEPRESIDENTA


FGC
OFCS
Patronato Cultural

EL SECRETARIO


**Diputación
de Granada**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

Con relación al expediente de liquidación del Presupuesto del Patronato Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2015 se emite, con carácter preceptivo, el presente **INFORME:**

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

I. Artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL. Disposición Adicional DécimoSexta en cuanto a lo establecido en inversiones financieramente sostenibles

Artículos 89.1, 92.2, 93 a 100, y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley. (R. D. 500/90)

Artículos 3, 4 11, 12 y Disposición Adicional Sexta y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

IV. Por su parte la Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 13), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

10.º Estado de liquidación del Presupuesto.

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además,

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

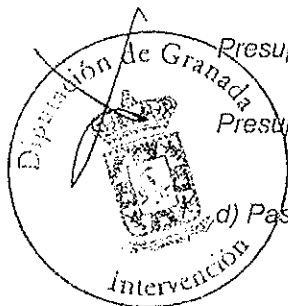
agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.*
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.*
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.*
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto*



2.- TRAMITACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y ÓRGANO DE APROBACIÓN

Una vez cerrado a 31 de diciembre el ejercicio presupuestario, la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del primero de marzo del año siguiente al que se refiere (Art. 192-1 TRLRHL),

Su aprobación corresponde al Presidente del Organismo Autónomo, previo informe de la Intervención. Una vez aprobada, se dará cuenta al Consejo Rector del Patronato en la primera sesión que se celebre (Art. 192-2 TRLRHL).

Finalmente, se remitirá copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el citado mes de marzo (Art. 193-5 TRLRHL)¹.

¹ Véase la ORDEN EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria

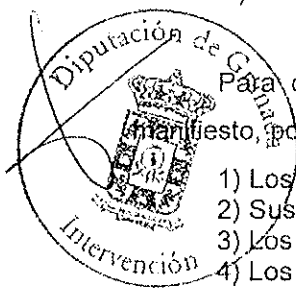
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

3.- CONTENIDO

La liquidación del Presupuesto puede definirse como el conjunto de operaciones tendentes a determinar (Art. 93-2 R. D. 500/90):

- A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de cada año.
- B) El resultado presupuestario del ejercicio.
- C) Los remanentes de crédito.
- D) El remanente de tesorería.



Para determinar estas magnitudes, la liquidación del estado de gastos pondrá de manifiesto, por partida presupuestaria (Art. 93-1, a) R. D. 500/90):

- 1) Los créditos iniciales
- 2) Sus modificaciones
- 3) Los créditos definitivos
- 4) Los gastos autorizados
- 5) Los gastos comprometidos
- 6) Las obligaciones reconocidas
- 7) Los pagos ordenados
- 8) Los pagos realizados

Por su parte, la liquidación del estado de ingresos expondrá, por cada concepto (Art. 93-1, b) R. D. 500/90):

- 1) Las previsiones iniciales
- 2) Sus modificaciones
- 3) Las previsiones definitivas
- 4) Los derechos reconocidos
- 5) Los derechos anulados
- 6) Los derechos recaudados netos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

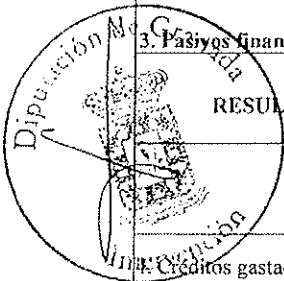
INFORME DE INTERVENCION

4.- INFORME

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto del Patronato Federico García Lorca correspondiente al Ejercicio 2015, el resumen es el que a continuación se expone de manera comparada con los estados obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2013:

4.1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015
a. Operaciones corrientes.....	346.880,30	306.151,21		
b. Otras operaciones no financieras.....		19.990,85		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	346.880,30	326.142,06		20.738,24
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	346.880,30	306.967,60		20.738,24
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				20.738,24



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2014
a. Operaciones corrientes	349.044,73	279.529,75		69.514,98
b. Otras operaciones no financieras		23.403,52		-23.403,52
1. Total operaciones no financieras (a+b)	349.044,73	302.933,27		46.111,46
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	349.044,73	302.933,27		46.111,46
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			20.083,72	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				20.083,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				66.195,18

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

4.2. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES 2015		IMPORTES 2014	
I. (+) Fondos líquidos		384.223,01		349.827,73
2. (+) Derechos pendientes de cobro		200,36		200,00
- (+) del Presupuesto corriente.....		0,36		
- (+) de Presupuestos cerrados				
- (+) de operaciones no presupuestarias.....		200,00		200,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva....				
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		42.738,91		29.093,01
- (+) del Presupuesto corriente	21.827,18		7.729,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	12.150,00		12.150,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	8.761,73		9.213,64	
Partidas pendientes de aplicación				
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva....		-		
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		341.684,46		320.934,72
II. Saldos de dudoso cobro				0,00
III. Exceso de financiación afectada				0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		341.684,46		320.934,72

El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo los artículos 12.5 y 32.5 (este en su redacción original) de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

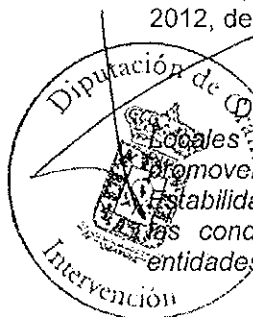
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCIÓN

- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables, si bien se debe tener en cuenta lo que dispone la Disposición Adicional Septuagésima cuarta, Regulación del destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2012, del siguiente tenor:



Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local, promoverá la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.

Esta previsión se ha cumplido, en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en cuyo artículo 1, apartado 11 se determina:

Artículo primero. Modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Once. Se modifica el artículo 32 que queda redactado como sigue:

«Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. .../...

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Igualmente el apartado Quince, del citado artículo 1 introduce una nueva disposición adicional sexta, del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

«Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

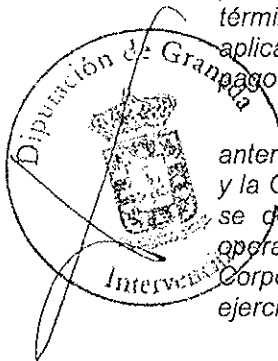
a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.»



Por último, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su Disposición adicional octogésima segunda. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015, dispone:

En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente.

Se ha de tener en cuenta la normativa recogida anteriormente, para el caso de que se desea realizar algún expediente de dicha naturaleza, debiéndose tener en cuenta que este organismo autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito y tiene tampoco operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

4.3.- DERECHOS DE DUDOSO COBRO (artículos 191.2 del TRLRHL, 103 del R. D. 500/90, y en la regla 60 de la nueva ICAL)

El proceso de liquidación no ha recogido cantidad de ingresos de dudoso cobro, ya que no hay derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

4.4.- INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

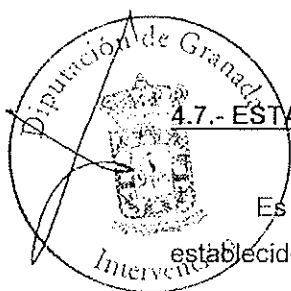
No existen cantidades cobradas pendientes de aplicar al Presupuesto.

4.5.- PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Al finalizar el ejercicio no existen pagos pendientes de aplicación definitiva

**4.6.- OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS
GENERALES**

Durante el ejercicio 2015 no se ha tramitado ningún expediente de modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



4.7.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Es necesario examinar los resultados obtenidos en la liquidación con los criterios establecidos por la Ley General de Estabilidad Presupuestaria,

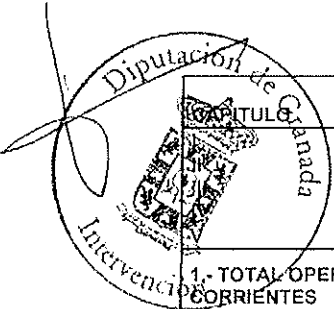
Los cálculos que son necesarios realizar para medir la observancia del principio de Estabilidad se han efectuado de acuerdo con el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la IGAE en 2006 (en adelante el Manual). Teniendo en cuenta el carácter del Manual (orientador), ese procedimiento y los datos por él obtenidos deberán ser fijados por la Corporación a fin de realizarlos siempre de una manera homogénea.

Así, siguiendo el expresado Manual se han tenido en cuenta los derechos recaudados en 2015 de ingresos devengados en 2015 y anteriores respecto de todos los ingresos, habida cuenta de no disponer de datos para aplicar los demás mecanismos señalados en el Manual.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

Se puede concluir que se produce en el presupuesto del Patronato Federico García Lorca en la comparación de las operaciones de naturaleza no financiera una situación de **CAPACIDAD de financiación (+ 20.737,88 €)** (Derechos recaudados / obligaciones reconocidas). Igualmente y respecto de la comparación existente entre las operaciones de carácter financiero una situación de equilibrio, todo ello según el siguiente esquema:



	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2015 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
	0,00	224.330,21	
	0,00	81.421,00	
	16.287,94		
	330.592,00	400,00	
	0,00		
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	346.879,94	306.151,21	40.728,73
VI	0	19.990,85	
VII		0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	19.990,85	-19.990,85
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	346.879,94	326.142,06	20.737,88
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5.- TOTAL PRESUPUESTO	346.879,94	326.142,06	20.737,88
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			40.728,73
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS = CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS =			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			19.990,85
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			40.728,73
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			20.737,88

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCIÓN

En consecuencia y teniendo en cuenta los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/07, con los datos anteriores, cuyo detalle se acompaña como Anexo se dan por cumplimentados los requisitos exigidos por este, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con al formación y rendición de la Cuenta general.

4.8.- REGLA DE GASTO

El Artículo 12. de la la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina

Artículo 12, Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

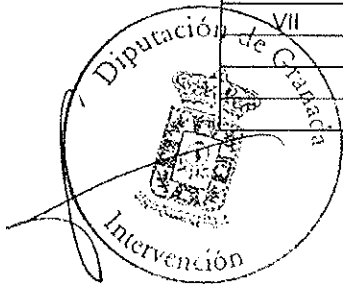
INFORME DE INTERVENCION

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

La tasa de referencia mencionada anteriormente, según acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, como ya se indicó en el informe al presupuesto de 2015, asciende para dicho ejercicio al 1,3 %.

Se puede concluir que en la liquidación a que este expediente se refiere se incumple la regla de gasto (incremento del 6,03 %), debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general:

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2014 LORCA		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2.014	2.015		
I	GASTOS DE PERSONAL	215.351,68	224.330,21		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.778,07	81.421,00		
III	GASTOS FINANCIEROS	400,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.319,80	400,00		
VI	INVERSIONES REALES	20.083,72	19.990,85		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	AUMENTO	
		302.533,27	326.142,06	23.608,79	7,24%
	APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
	PRESUPUESTO	302.533,27	326.142,06		
	<i>tasa r.crecimiento 1,3%</i>	306.466,20	326.142,06	19.675,86	6,03%



IMPORTE PRESUPUESTO 2015	350.192,00		
LIMITE GASTO PRESUPUESTO 2015	354.744,50	>	326.142,06
LIMITE GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015	306.466,20		

MAXIMO 1,3 % x

No obstante se ha de señalar que el importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2015 (sin ajustar 302.533,27 €) no supera el importe de gasto establecido en el Presupuesto del ejercicio 2015 tal y como se indica, señalando que el Presupuesto en su aprobación cumplía la regla de gasto.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCIÓN

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2015 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma en el informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2 2012 emitido por el Ministerio.

4.8.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

No resultan incorporables los remanentes de crédito producidos por lo que deberán anularse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril².

4.9.- AHORRO PRESUPUESTARIO³.

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de 346.880,30 €.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso no hay) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, (no hay operaciones de crédito) según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2015		
Cap.	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		224.330,21
III		81.421,00
III	16.288,30	

² 99.1 Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

³ Véanse documentos Anexos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

	IV	330.592,00	400,00
	V		
(A)	TOTALES DRN	346.880,30	306.151,21
		0,00	
(A')	TOTALES AJUSTADOS	346.880,30	306.151,21
	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE TGG		0,00
			306.151,21

AHORRO PRESUPUESTARIO	2013
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS	346.880,30
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AJUSTADOS	306.151,21
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO(1-2)	40.729,09
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN TOTAL	0,00
5.- AHORRO NETO (3-4,1.-)	40.729,09
RATIO AHORRO NETO AJUSTADO	11,74%

Granada 17 de febrero de 2.016
LA INTERVENTORA

Fdo: Carolina Martínez Amiguetti



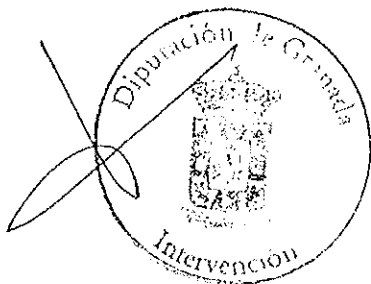
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO GARCÍA LORCA EJERCICIO 2015

INFORME DE INTERVENCION

ANEXO: CALCULO DE LA ESTABILIDAD⁴

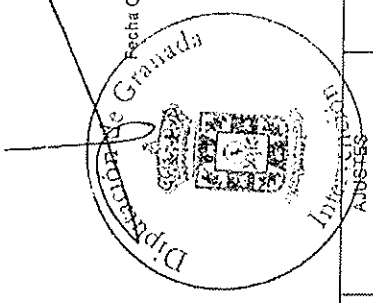
CAPITULO	RECAUDACION LIQUIDA		TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COMPUTABLE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	2015	2014 Y anteriores				
I	0,00		0,00		0,00	224.330,21
II	0,00		0,00		0,00	81.421,00
III	16.287,94		16.287,94	16.287,94	16.287,94	
IV	330.592,00	0,00	330.592,00	330.592,00	330.592,00	400,00
V	0,00		0,00	30,43	0,00	
	346.879,94	0,00	346.879,94	346.910,37	346.879,94	306.151,21
VI	0,00		0,00	0,00	0,00	19.990,85
VII	0,00		0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.990,85
TOTAL	346.879,94	0,00	346.879,94	346.910,37	346.879,94	326.142,06

CAPACIDAD DE FINANCIACION	20.737,88
---------------------------	-----------



DATOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS
NO HAY DATOS

⁴ Datos obtenidos de la contabilidad a 31 de diciembre de 2015



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJERCICIO RESULTADO PRESUPUESTARIO
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO			
a. Operaciones corrientes	346.880,30	306.151,21	40.729,09
b) Operaciones de capital		19.990,85	-19.990,85
1. Total operaciones no financieras (a+b)	346.880,30	326.142,06	20.738,24
c) Activos financieros			
d) Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (=1+2)	346.880,30	326.142,06	20.738,24
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			20.738,24

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		384,223,01
430	+ del Presupuesto corriente	0,36	200,36
431	+ de Presupuestos cerrados		
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	200,00	
400	3. Obligaciones pendientes de pago		42,738,91
401	+ del Presupuesto corriente	21,827,18	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	12,150,00	
	+ de Operaciones no presupuestarias	8,761,73	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		341,684,46
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		
	III. Exceso de financiación afectada		
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		341,684,46

